

## ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE

**Título: CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN CONGELADOR VERTICAL, PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS. Expediente PAS 12-2024. El proyecto PI21/00869 objeto de este contrato está subvencionado por el Instituto De Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciado por la Unión Europea.**

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL SUMINISTRO: 3.025,00 EUROS (IVA INCLUIDO)**

Tipo de presupuesto: Máximo estimado.

Base Imponible: 2.500,00 euros.

Importe del IVA (21%): 525,00 euros.

Importe total: 3.025,00 euros.

Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 2.500,00 euros.
- Costes indirectos: No aplica.
- Costes salariales: No aplica.
- Otros eventuales gastos: No aplica.

**Valor estimado TOTAL del contrato (art. 101 LCSP) total: 2.500,00 euros, IVA excluido.**

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL SUMINISTRO (IVA INCLUIDO)</b>	3.025,00 EUROS
<b>PRÓRROGAS</b>	NO
<b>VALOR ESTIMADO (SIN IVA INCLUIDO)</b>	2.500,00 EUROS

**El contrato se financia con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: NO**

**El gasto está cofinanciado: SI, POR LA UNIÓN EUROPEA.**

En suministros con determinación del precio mediante precios unitarios, posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 por 100 del precio del contrato: **NO**.

**Crédito en que se ampara** (aplicación presupuestaria): Remunerado íntegramente por la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Paz y

subvencionado por El Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciado por la Unión Europea.

Código de referencia único del proyecto: **PI21/00869**.

**Precio de adjudicación del contrato:** será el que resulte de la oferta efectuada por el licitador adjudicatario, excluido el importe del IVA, que se indicará como partida independiente. En el precio del contrato estarán incluidos todas las tasas e impuestos, a excepción del IVA, así como todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas.

**Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:** Se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación, sin incluir la partida del IVA. La determinación del valor estimado se ha establecido, a partir de precios de mercado en el momento del cálculo, así como teniendo en cuenta, las necesidades básicas para el desarrollo de la actividad científico/técnica de los actuales grupos de investigación y características técnicas mínimas necesarias. No se han previsto ni modificados, ni prórrogas en el presente contrato.

Sistema de Contratación: **Procedimiento Abierto Simplificado** según lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público.

Justifica la necesidad en la correspondiente solicitud de inicio de contratación que figura en el expediente. La presente Orden se dicta en virtud de las facultades que ostenta como Órgano de Contratación.

Madrid, a 14 de marzo de 2024.

<b>PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DELEGADA FIBHULP</b>
D. Juan José Ríos Blanco <sup>1</sup>

<sup>1</sup>La presente no se publica firmada por motivos de protección de datos. Podrá consultarse por quien lo desee en cualquier momento en la sede de la Fundación